

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA, REPÚBLICA DOMINICANA Y LOS ESTADOS UNIDOS

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Para los fines de obtener un trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado de manera legible y completa, según sea el caso, por el importador, exportador o productor de la mercancía. El importador será responsable de presentar a la autoridad aduanera la certificación de origen para solicitar tratamiento arancelario preferencial para una mercancía importada al territorio. Esta certificación no será válida si presenta tachaduras, enmiendas o entrelíneas.

No. Campo	Descripción
Campo 01	Indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del exportador. El número del registro fiscal será en: Costa Rica: el Número de Cédula Jurídica para personas jurídicas o la Cédula de Identidad para personas físicas. El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T). Guatemala: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T). Honduras: el Número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.). Nicaragua: el Número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.) República Dominicana: el Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) para personas jurídicas y No. de Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas. Estados Unidos
Campo 02	Llene este Campo si la Certificación ampara varios embarques de mercancías idénticas, tal como se describe en el Campo 5, que son importadas a los países Parte del Tratado dentro de un período no mayor de 12 meses (período que cubre). "De" es la fecha desde la cual la certificación será aplicable respecto de la mercancía amparada por la certificación (puede ser previo a la fecha de la firma de esta certificación). "A" es la fecha en que expira el período que cubre la certificación. La importación de cualquiera de las mercancías amparadas por la certificación deberá efectuarse dentro de las fechas indicadas en este campo.
Campo 03	Si existe un solo productor, indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, como se señala en el Campo 1. Si en la certificación se incluye más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su nombre, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, haciendo referencia a la mercancía o mercancías descritas en el Campo 5. Si desea que esta información sea confidencial, anote "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE". Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "IGUAL".
Campo 04	Indique el nombre completo, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del importador, tal como se define en el Campo 1.

Campo 05	Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA). Si la Certificación ampara sólo un envío de una mercancía, incluya el número de la factura comercial. Si el número de factura es desconocido, indique otro número único de referencia, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar las mercancías.
Campo 06	Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA).
Campo 07	Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique qué criterio (A, B1, B2 o C) es aplicable, seguido de la codificación descrita en la nota de este campo dependiendo de la preferencia del régimen que se está solicitando. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 4, en el Anexo 4.1 (Reglas específicas de origen) del Tratado o en el Apéndice 3.3.6. Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los siguientes criterios: Criterios para trato preferencial: A: La mercancía se obtiene en su totalidad o es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes B: La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes y (1) Cada uno de los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía sufre un cambio aplicable en la clasificación arancelaria especificado en el Anexo 4.1 ó Apéndice 3.3.6 del Tratado (2) La mercancía por otra parte cumpla con el correspondiente valor de contenido regional u otro requisito especificado en el Anexo 4.1 ó Apéndice 3.3.6 del Tratado y la mercancía cumple con los demás requisitos aplicables del capítulo 4 del Tratado; C: La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios. A cada criterio para trato Preferencial agregar la codificación siguiente: Nota: CAFTA: Si se solicita la preferencia del régimen CAFTA. CA-RD: Si se solicita la preferencia del régimen Centroamérica - República Dominicana.

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

Campo 08	Para cada mercancía descrita en el Campo 5 que aplique el criterio para trato preferencial B2 del campo 7, indique el método utilizado para determinar el origen, según corresponda: VCR: Valor de Contenido Regional, seguido por (1), (2) ó (3): (1) Método de reducción (2) Método de aumento (3) Costo Neto ACU: Acumulación DM: De Minimis MF: Mercancías fungibles JM: Juegos de Mercancías
Campo 09	Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique "SI", si usted es el productor de la mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique "NO" seguido por (1) ó (2), dependiendo de si la certificación de origen se basa en uno de los siguientes supuestos: (1) Emitido sobre la base de una certificación de origen emitida por el exportador o productor; (2) Conocimiento por parte del importador o exportador que la mercancía califica como originaria. Nota: La emisión de la certificación de origen conforme al supuesto (2), no le exime de la obligación de comprobar que la mercancía califica como originaria.
Campo 10	Se deberá indicar el país de origen de la mercancía descrita en el campo 5, así: CR: Costa Rica SV: El Salvador GT: Guatemala HN: Honduras NI: Nicaragua DO: República Dominicana US: Estados Unidos
Campo 11	Este campo deberá ser utilizado para indicar cualquier otra información referente a la comprobación del origen de la mercancía o mercancías, como por ejemplo: la ruta del transporte, resoluciones anticipadas, facturación en un tercer país o si es un producto sujeto a un contingente (cuota), entre otros. En caso de mercancías acogidas al régimen de preferencias CA-RD descrito en el campo 7, el exportador o importador deberá indicar expresamente, si la mercancía ha sido producida bajo regímenes de Zona Franca o en los demás regímenes fiscales y aduaneros especiales.
Campo 12	Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el emisor de la certificación de origen (importador, exportador o productor). La fecha debe ser aquella en que la Certificación haya sido llenada y firmada. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(a), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s) por el importador, exportador o productor, según corresponda.

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ

EN LUZ, VIDA Y VERDAD

EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD

EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !

CON DANIEL Y EL FRENTE

EL PUEBLO-PRESIDENTE

PAZ CON DIGNIDAD !

46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !